

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



PEREIRA-RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicado: 2020-00055
Acción: Reparación Directa

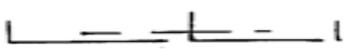
Se deja en el sentido que la demanda fue debidamente notificada a la demandada, ESES SALUD PEREIRA, el 28 de febrero de 2024. De acuerdo con el inciso cuarto del art. 48 de la ley 2080 de 2021, los dos (2) días de la notificación, transcurrieron 29 de febrero y 1° de marzo de 2024 y el término de treinta (30) días de traslado de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2021, corrió los días hábiles del 4 de marzo al 19 de abril de 2024. **EN SILENCIO.**

Del 25 al 29 de marzo de 2024 no corrieron términos (vacancia judicial).

Pasa con escrito, (sustitución de poder), presentado por la abogada CATALINA ÁLVAREZ CUERVO y (renuncia a poder), presentado por el abogado ARIEL VALENCIA MEJIA.

A DESPACHO del señor Juez para proveer.

Pereira, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025).


HECTOR FABIO CRUZ GIL
Secretario